

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 067

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN L.P. Nº 447/21 PARA SU
RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
22 MAR 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 067 Hs. 15 ³⁰ FIRMA:

USHUAIA, 29 DIC 2020

VISTO La Resolución L.P. N° 332/2020; Y

CONSIDERANDO:

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *—ad referéndum de la Cámara—* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que por medio de la presente, se modifica el Anexo I de la Resolución L.P. N° 332/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I de la Resolución L.P. N° 332/20, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN L.P. N° 447 /20.-

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Legislador Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a/c Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO I

RESOLUCIÓN L.P. N°

447

120.-

Artículo 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$ 1.389.109.279,53) el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fijar en CIENTO OCHENTAY OCHO (188) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anéxas y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2021, que corren agregadas en planillas anexas y forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a la Presidenta del Poder Legislativo, sin modificar la suma fijada en el Artículo 1º, mediante Resolución.

Artículo 5º.- Fijar que cada Legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento, de la planta de personal temporario, de cuatro (4) agentes categoría 24, cuatro (4) agentes categoría 23, y dos (2) agentes categoría 20.

Artículo 6º.- Fijar que los Secretarios Legislativo y Administrativo, para conformar su equipo de colaboradores podrán disponer el nombramiento, de la planta de personal temporario, de tres (3) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 20, cada uno.

Artículo 7º.- Fijar como atribución de la Presidenta de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores de las distintas áreas de esta Cámara, de la planta de personal temporario, de cuatro (4) agentes categoría 24, treinta y ocho (38) agentes categoría 23, y veintiséis (26) agentes categoría 20.

Artículo 8º.- Fijar una partida presupuestaria anual para la Presidencia de la Cámara de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) la cual será de uso exclusivo de la Señora Vicegobernadora y Presidenta del Poder Legislativo; y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios, adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

Artículo 9º.- Continúan vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2021, los artículos 5º y 6º de la Resolución de Cámara N° 189/08.

Gonzalo Fabian LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas